

MENDOZA, 21 JUN 2023

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 11921/2023, en las que la Dirección de la carrera de Posgrado "Maestría en Logística" solicita se autorice la readmisión del estudiante Pablo Sebastián SANCHEZ CUENCA, para cursar la misma;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. SANCHEZ CUENCA fue inscripto en el año 2010 por Resolución N° 057/2012-CD, bajo el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 01/1998-CS actualmente no vigente en la citada carrera, por lo que debe ser reinscripto y registrado en el SIU Guaraní de Posgrado para continuar con sus actividades académicas.

El Plan de Estudios de la carrera de Posgrado "Maestría en Logística" aprobado por la Ordenanza N° 95/2010-CS y Resolución N° 4289/2017-ME.

Las reglamentaciones vigentes establecidas en la Ordenanza N° 49/2003-CS y la Resolución N° 160/2011 del Ministerio de Educación.

Lo informado por el Comité Académico de la carrera de posgrado "Maestría en Logística" y la Dirección General de Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 23 de mayo de 2023.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar, a Dirección General de Posgrado de esta Casa, a reinscribir como alumno de la carrera de Posgrado "Maestría en Logística" a Sr. Pablo Sebastián SANCHEZ CUENCA (DNI 32.879.258), de acuerdo al Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 95/2010-CS.

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar al profesional detallado en el Artículo 1º de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumpla con la presentación, en Dirección General de Posgrado de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 159/2023**





**Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI**  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA